

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

ANEXO

Programa sobre organización administrativa

Temas:

1. Leyes Fundamentales del Estado Español.
2. La Administración Central en España.
3. Organos Superiores de la Administración Central en España.
4. El Ministerio de Industria, organización y funciones.
5. La Junta de Energía Nuclear, organización y funciones.
6. Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear.
7. La Administración Institucional.—Los Organismos autónomos.
8. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
10. Derechos y deberes de los funcionarios.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25325 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición para ingreso en la Escala Subalterna.*

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo previsto en el punto 4.3 de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Subalterna de este Instituto para la interposición de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a tomar parte en dichas pruebas, aprobada por Resolución de este Instituto del día 11 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 156, del día 1 de julio).

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.4 de las referidas bases aprobadas por Resolución del día 26 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 87, del día 20 de marzo de 1978), ha resuelto elevar a definitiva la siguiente relación:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
Admitidos		
1	Almecija Pérez, Ricardo	1.897.741
2	Arrabal Ronda, Francisco	1.366.614
3	Bermejo de la Hera, Federico	278.884
4	Carrasco García, Jaime	3.750.153
5	Castillo Gago, Jesús María	51.332.244
6	Fuente Peinado, Paloma de la	2.501.005
7	Galve Francés, Manuel	1.091.278
8	Jorge Marcos, Jesús	6.918.798
9	López Carretero, Ana María	6.209.198
10	López Fraile, Pedro	51.604.138
11	López Rodríguez, Ángel	659.032
12	Marquina Sanz, David	72.861.341
13	Montoya Rubio, Pedro	273.672
14	Nieves Nieves, Eulalio	3.578.739
15	Peregrina Pedraza, Estrella	24.054.415
16	Pérez Tarriffo, Francisco José	5.372.408
Excluidos		
	González de la Fuente, Carlos	2.812.542
	Ortega Fernández, Narciso	2.828.925

Ambos han sido excluidos por no reunir el requisito que se exige en el apartado c) del punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

MINISTERIO DE ECONOMIA

25326 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia vacante de Corredor de Comercio de la plaza mercantil que se menciona, que debe proveerse por oposición restringida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo 9.º del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que, en la plaza mercantil de Pamplona, existe una vacante que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Para poder participar en la oposición que en su día se convoque, los solicitantes entregarán, al tiempo de presentar sus instancias, 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si la instancia fuere presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado que no sea la citada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, número 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25327 *CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en turnos libre y restringido y se ofrecen las vacantes existentes para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21820, aprobado número 14, donde dice: «Aguirregabiria Martín, Pilar», debe decir: «Aguirregabiria Marín, Pilar».

En la misma página, aprobado número 23, donde dice: «Palacios Pascual, María Luisa», debe decir: «Palacios Pascal, María Luisa».